

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alborache

2025/09720 Anuncio del Ayuntamiento de Alborache sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

231	48002	CARITAS PARROQUIAL	800,00 €
323	48001	AMPA IES BUÑOL	1.500,00 €
334	48001	ASOCIACION CULTURAL LA PRIMITIVA ALBORACHE	3.000,00 €
334	48002	ASOCIACION JUBILADOS	2.200,00 €
334	48003	ASOCIACION AMAS DE CASA	1.665,13 €
338	48000	PEÑA TAURINA	2.250,00 €
341	48000	CLUB DE CAZA	1.500,00 €
341	48003	ASOCIACION RUNNERS ALBORACH	1.000,00 €
342	48000	"CONVENIO" FUTBOL MANCOMUNADO	6.000,00 €
334	48000	"CONVENIO" SIM LA PRIMITIVA	7.220,00 €

BAJAS

337	63900	RECUBRIMIENTO VASO PISCINA MUNICIPAL DANA	11.125,54 €
1532	61000	ASFALTADO DE CAMINOS DANA	16.009,59 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alborache, 4 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Jesús Higón Pérez.

